



**PERSONERIA JURIDICA**  
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751  
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 19 de junio de 2025.

Señor Presidente

Liga Esperancina de Fútbol

PRESENTE \_\_\_\_\_ :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

**Resolución N° 71:**

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Catalano David, el día martes 17 de junio de 2025, en el encuentro de Tercera División, Final (IDA), entre los Clubes Atl. Franck y Atl. Libertad, donde se manifiesta que se expulsa al Sr. Zurbriggen Tomas, Carnet n° 10700, miembro del cuerpo técnico del Club Atl. Libertad, quien al momento de su expulsión insulta al árbitro, teniendo que ser retirado por el personal policial y,

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Sr. Zurbriggen Tomas, Carnet n° 10700, miembro del cuerpo técnico del Club Atl. Libertad, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Suspender provisoriamente al Sr. Zurbriggen Tomas, Carnet n° 10700, miembro del cuerpo técnico del Club Atl. Libertad, según Art. 22 del HTP;
- 2- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al Sr. Zurbriggen Tomas, Carnet n° 10700, miembro del cuerpo técnico del Club Atl. Libertad, para que efectúe el descargo correspondiente a través del Club;
- 3- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 4- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –